

SANTIAGO, 24 NOV 2016

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 08/2/2/289 de fecha 04.Ago.2016, que suspendió la vigencia del Certificado de Aeronavegabilidad Estándar N° 13761/2015, otorgado con fecha 07 de diciembre de 2015, a la aeronave DORNIER LUFTFAHRT GMBH, modelo DO 228-202K, número de serie 8156, matrícula CC-AAI, con vigencia hasta el 06 de diciembre de 2017.
- b) El Oficio SDAE N° 08/2/3/3626 de fecha 16.Nov.2016, que comunica a la empresa aérea Transportes Aéreos Corporativos LTDA. "Corpflite", la validación del documento emitido por la compañía alemana RUAG titulado Repair Design Approval Sheet RAS-228-0-714, Issue 0, de fecha 08.Nov.2016, dejando pendiente la validación del documento Suplemento al Manual de Mantenimiento y Tiempos de Vida (STLMCM) que se encuentra a esa fecha en una versión preliminar, faltando su aprobación por parte de la autoridad aeronáutica europea EASA.
- c) El correo electrónico de fecha 17.Nov.2016 remitido por el Sr. Manfred Huber a nombre de RUAG en su calidad de Titular del Certificado de Tipo del modelo Do228 y de sus privilegios como Oficina de Diseño Aprobada por EASA en que manifiesta que la aprobación del STLMCM por parte de EASA se encuentra en trámite y que su término podría estar en 4 a 6 semanas.
- d) El Oficio SDAE N° 08/2/3/3723 de fecha 23.Nov.2016, que comunica a la empresa aérea Transportes Aéreos Corporativos LTDA. "Corpflite" la autorización de la DGAC para utilizar el Suplemento al Manual de Mantenimiento y Tiempos de Vida (STLMCM) en la condición preliminar en que se encuentra, en forma temporal hasta por 60 días a contar del 23. Nov.2016.
- e) El Formulario DGAC 337 N° de Control 342-2016 emitido por la DGAC con fecha 16.Nov.2016, que valida el RAS-228-0-714, Issue 0, de fecha 08.Nov.2016; el que fue completado por el CMA N° 406 "Aeroservicio" con el registro de los trabajos efectuados según el RAS-228-0-714, Issue 0, de fecha 08.Nov.2016 y que, a juicio de la DGAC, constituye una solución satisfactoria a la novedad descrita en el Informe de Inspección de Aeronave (IIA) N° CC-AAI 170616 PSP, de fecha 17.Jun.2016, lo que permite levantar la suspensión de la vigencia del certificado de aeronavegabilidad de la aeronave matrícula CC-AAI, en conformidad a lo señalado en el Reglamento de Aeronavegabilidad DAR 08, párrafo 4.4.3.
- f) La copia del registro de mantenimiento efectuado por el CMA N° 406 en la bitácora de la aeronave matrícula CC-AAI, la cual registra la aplicación del RAS -228-0-714, Issue 0, de fecha 08.Nov.2016.
- g) Lo establecido en el Reglamento de Aeronavegabilidad DAR 08, párrafo 2.5.2.2, respecto de la facultad de la DGAC para caducar o suspender un certificado de aeronavegabilidad.
- h) Lo dispuesto en la DAN 135 "Requisitos de Operación: Regulares y No Regulares para Aeronaves Pequeñas Menores de 5.700 Kilos o hasta 19 Asientos de Pasajeros", Sección 135.1001 "Responsabilidad de la Aeronavegabilidad" y Sección 135.1005 "Gestión del Mantenimiento de la Aeronavegabilidad".
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.SEP.2009.

### RESUELVO:

- 1) Levántese la suspensión de la vigencia del Certificado de Aeronavegabilidad Estándar N° 13761/2015, otorgado con fecha 07 de diciembre de 2015, a la aeronave DORNIER LUFTFAHRT GMBH, modelo DO 228-202K, número de serie 8156, matrícula CC-AAI, a contar de la fecha de publicación de la presente Resolución.
- 2) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**

  
**CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL**  
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- TRANSPORTES AEREOS CORPORATIVOS LIMITADA
- 2.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
- 3.- DPTO. COMERCIAL
- 4.- D.S.O.(Inf.)
- 5.- D.SO., SUBDEPTO.P.Y.C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE. (Registratura)
- 8.- SDAE. CARPETA AERONAVE CC-AAI

N° Expediente N° \_\_\_\_\_ /